

Bando.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN LA "MAJADA DE LA CERCA".

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería, a partir del próximo día 27 de febrero del año 2016, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios de "Majada de la Cerca", en la forma tradicional y de costumbre.

Podrán llevar sus reses caballares al pastoreo todos los vecinos de este municipio. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

- * Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.
- * Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.
- * En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero y CIE o pasaporte de ganado equino.
- * Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.
- * El pago se realizará en la Depositaria municipal.
- * Posterior inscripción en la Secretaría donde se le proveerá de la papeleta correspondiente, requisito indispensable para entrar al pastoreo.
- * El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.
- * Queda prohibida la entrada de sementales caballares.

La entrada se realizará por las puertas establecidas al efecto y bajo el control de la guardería municipal que exigirá la entrega de la papeleta licencia, rechazando las que no la tuvieren. Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a 8 de febrero de 2016.

LA ALCALDESA,

Fdo. Doña Alicia Palomo Sebastián.